

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS
C H I L E

CARTA CIRCULAR

BANCOS N° 12

Santiago, 7 de junio de 2005.

SEÑOR GERENTE:

Preparación y envío de los nuevos archivos C40, C41, C42 y C43 sobre riesgos de mercado. Establece los plazos para su envío y procedimiento para consultas.

Mediante la Carta Circular N° 3/2005 de 31 de mayo recién pasado, se impartieron las instrucciones para la preparación de los archivos C40, C41, C42 y C43, que se utilizarán para el envío de información periódica a esta Superintendencia sobre la medición de los riesgos de tasas de interés, monedas y reajustabilidad.

Por otra parte, por Carta Circular N° 10 de 26 de mayo último, se dio a conocer a los bancos un cronograma de las principales actividades relacionadas con la convergencia hacia el nuevo acuerdo de capital (Basilea II), en el cual se contempla la aplicación obligatoria de las nuevas normas para la medición de los riesgos a partir del mes de septiembre, pudiendo aplicarse voluntariamente a contar del mes de julio próximo.

Al respecto se establece lo siguiente en relación con las fechas para el envío de los archivos de que se trata:

- a) Los bancos que se encuentren en condiciones de aplicar las nuevas metodologías antes del mes de septiembre, deberán enviar por primera vez los archivos referidos al mes (archivo C40 y C43) y semana (archivo C41) en que comiencen a aplicar integralmente esas metodologías para efectos de los límites, con la correspondiente aprobación de las políticas por parte del Directorio.
- b) Los demás bancos enviarán por primera vez los nuevos archivos con la información correspondiente al mes de septiembre. En el caso del primer archivo C41, éste incluirá la información de los días hábiles de la primera semana de ese mes.

- c) Tanto los bancos que apliquen las nuevas normas antes del mes de septiembre como los que comiencen en ese mes, seguirán enviando los actuales archivos C05, C07 y C09 hasta la información correspondiente al mes de agosto.

Teniendo en cuenta la complejidad que tiene la preparación de los nuevos archivos, se ha estimado conveniente facilitar las consultas que los bancos pudiesen tener sobre las instrucciones impartidas, habilitando la casilla electrónica consultasarchivos@sbif.cl. Todas las consultas se recibirán solamente a través de esa casilla, la que se mantendrá abierta hasta el 1° de julio próximo.

Saludo atentamente a Ud.,

ENRIQUE MARSHALL RIVERA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras